ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°0021 -2025-MDC

Colcabamba, 25 de marzo de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N°006-2025, de fecha 25 de marzo de 2025; Informe N°034-2025-GM/MDC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por la Gerencia Municipal; Informe Legal N°061-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N°067-2025-GDIS/MDC, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social; Informe N°032-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura; Oficio N°01-2025-CEBE 35020-COL-UGEL/T, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Directora del CEBE N°35020, y;

CONSIDERADOS:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 2023° de la Constitución Política del Perú, señala que: "las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9°, numeral 26, señala: "Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". De igual forma, el numeral 23, del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Son atribuciones del alcalde: (...) 23. Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, en el artículo 151 Sub Capítulo II, del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, sobre la Afectación en Uso, establece que; se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90 del Reglamento;

Que, el numeral 161.1 del artículo 161° del Reglamento de la Ley N°29151 señala que por la cesión en uso (...) en forma excepcional, puede constituirse sobre predios estatales de dominio público, siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, asimismo el numeral 90.2 del artículo 90 del citado cuerpo normativo , describe tres supuestos en las cuales cuando la actividad a la que se va a destinar el bien es compatible con el uso predeterminado del predio o con la zonificación.

Oficio N°01-2025-CEBE 35020-COL-UGEL/T, de fecha 03 de marzo de 2025, emitido por la Lic. Valeri García Quispe, en su calidad de Directora del CEBE N°35020, solicita la ampliación del Convenio Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Colcabamba y el Centro Educativo Básico Especial 35020 del Distrito de Colcabamba, Provincia de Tayacaja, Región Huancavelica.

Que, mediante Informe N°032-2025-MMS/SGPESC/MDC, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por la Sra. Maricruz Matamoros Silva, en su calidad de Sub Gerente de Promoción en Educación Salud y Cultura, señala que vistos los antecedentes antes mencionados considera una prioridad para la institución educativa CEBE N°35020, contar con un espacio adecuado para dar continuidad a la atención integral a los niños, niñas adolescentes y jóvenes con discapacidad del Distrito y puedan desarrollar su autonomía e independencia personal y se puedan desenvolver, desempeñar dentro de la sociedad. Sugiere aprobar mediante Acuerdo de Concejo Municipal la renovación del convenio interinstitucional para el año 2025.

Que, mediante Informe N°067-2025-GDIS/MDC, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Ing. Flavio Paucar Vila, en su calidad de (e) de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, solicita aprobación mediante Acuerdo de Concejo Municipal y la renovación del convenio de entrega en afectación de uso del bien inmueble albergue de Colcabamba, en un área de 350 m2.

929268174
www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
RUC: 20185726216

Que, mediante Informe Legal N°061-2025-FSCH/GAJ-MDC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el Abg. Feliciano Sullca Chirote, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, informa que se aprueba la renovación del Convenio en Afectación en Uso del bien inmueble, ubicado en el lote 1 Mz. P en la calle Santiago Antúnez de Mayolo, en el Distrito de Colcabamba-Tayacaja- Huancavelica de un área de 350 m2 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, por el periodo de 01 año a favor de la I.E. CEBE N°35020, previa aprobación en sesión de Concejo Municipal.

Que, mediante Informe N°034-2025-GM/MDC, de fecha 12 de marzo de 2025, emitido por el CPC. Francisco Rojas Vega, en su calidad de Gerente Municipal, solicita agendar a sesión de Concejo sobre la aprobación del uso del bien inmueble.

Que, consta en el Acta N°006-2025 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Colcabamba, y estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al numeral 3) del Artículo 20°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, luego de un proceso democrático de la votación, con la dispensa de lectura del Acta, el Concejo Municipal en Pleno, con la autonomía que le reviste, aprueba por unanimidad, la renovación del convenio en afectación de uso del bien inmueble ubicado en el lote "1" Mz "P" en la calle Santiago Antúnez de Mayolo, en el Distrito de Colcabamba- Tayacaja Huancavelica, por el periodo de un año, a favor de la I.E CEBE N°35020, con la votación de los regidores asistentes que fue de acuerdo al siguiente detalle;

REGIDOR	VOTO		
	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
ELIAS BENDEZU BERROCAL	X		
FELISA TAPARA CURO	X		
SABINO ALIAGA PALOMINO	X		
YULITA LIZARBE CANDIOTE	X		
RUBEN APOLINARIO CASTILLO	X		

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades de acuerdo al artículo 09° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en **Sesión de Concejo Ordinaria N°006-2025, de fecha 25 de marzo de 2025**, con voto por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, emitieron lo siguiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR, la Renovación y suscripción del convenio en afectación de uso del bien inmueble ubicado en el lote "1" Mz "P" en la calle Santiago Antúnez de Mayolo, en el Distrito de Colcabamba-Tayacaja Huancavelica, por el periodo de un año, a favor de la I.E CEBE N°35020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, al titular de la entidad, en el marco de su competencia, atribuciones y funciones la suscripción del "CONVENIO DE AFECTACIÓN DE USO DEL BIEN INMUEBLE ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA Y LA I.E. CEBE N°350202".

ARTÍCULO TERCERO. – DESIGNAR como coordinador por parte de la Municipalidad Distrital de Colcabamba, a la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Promoción en Educación Salud y Cultura quien será la encargada de velar por el cumplimiento del Convenio.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y demás unidades de organización competentes, el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al responsable de la Unidad de informática efectuar la publicación del presente acuerdo en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Colcabamba http://municolcabamba.gob.pe .

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

cc//.
Archivo GSG
GM
GDIS
SGPESC
INFORMATICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLCABAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA
Fec./Adm. Hector Palomino Ramos
ALCALDE

www.municolcabamba.gob.pe
municolcabamba@municolcabamba.gob.pe
Paseo Santiago Antúnez de Mayolo con Av. Centenario S/N
Colcabamba - Tayacaja - Huancavelica
929268174
RUC: 20185726216